



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Juzgado Catorce de Familia. Medellín quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022). Señora Juez, bajo la gravedad de juramento le manifiesto que en la fecha, se hizo el ingreso correspondiente a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas Tyba, de la demandada; siendo así, el término de emplazamiento correrá entre el dieciséis (16) de junio al once (11) de julio del presente año inclusive.

Sandra María Gómez Sánchez
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante	Eliana María Agudelo Díaz, CC. 21.428.384
Demandado	Juan David Orozco Vallejo, CC. 71.785.487
Radicado	05001 31 10 014 2021 00648 00
Decisión	Realiza emplazamiento Ordena gestionar notificación

En pos de agotar la posibilidad de encontrar alguna dirección que permitiera gestionar la notificación al demandado, se recibió respuesta por parte de la EPS SURA donde figura como afiliado aquél, informando que la **Calle 104 No. 72- 101 de esta ciudad**, corresponde a la dirección del mismo.

Siendo así y pese al emplazamiento realizado por parte del Juzgado, se gestionará la notificación correspondiente, solo en el evento de resultar infructuosa, se procederá al vencimiento del término del emplazamiento, a designar curador.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **207cfbf475e1e6940a98faca50b78995b08ccb6dd1ca19364c79baec48ce543b**

Documento generado en 17/06/2022 02:27:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>